

# Globethics Repository



## Un abuso de poder espiritual [Abuse of spiritual power]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

|               |                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Item Type     | Article                                                                                           |
| Authors       | Perea González, Joaquín                                                                           |
| Publisher     | Asociacion Iglesia Viva                                                                           |
| Rights        | With permission of the license/copyright holder                                                   |
| Download date | 2026-09-12 16:51:19                                                                               |
| Link to Item  | <a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/221845">http://hdl.handle.net/20.500.12424/221845</a> |

## Un abuso de poder espiritual. “Notificación sobre los escritos del Rvdo. P. Marciano Vidal, C.Ss.R.”

Joaquín Perea González  
Presidente de la Asociación IGLESIA VIVA

La amplia difusión –Internet incluida– de la llamada “Notificación” de la Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF) en relación con la obra de M. Vidal ha producido en la comunidad teológica española un fuerte impacto, dado el elevado aprecio en que es tenido el encausado como profesor de Teología Moral y como autor de una amplia bibliografía en su especialidad. Quienes desde esta modesta plataforma de pensamiento cristiano que es IGLESIA VIVA defendemos la necesidad de mantener el difícil diálogo con la sociedad y la cultura actual en nombre del evangelio de Jesús, no podemos guardar silencio ante un hecho que creemos afecta de manera negativa a la acción evangelizadora de la Iglesia.

### *El procedimiento*

El episodio concreto a que nos referimos suscita la alarma otra vez en

católicos y no católicos acerca de los procedimientos judiciales de la Iglesia, más concretamente de la CDF. El nombre de M. Vidal se une a una larga lista de eminentes teólogos católicos que han tenido que sufrir la vejación de tal procedimiento.

El empleado en este caso ha seguido el reglamento vaticano habitual: se trata del “Procedimiento para el examen de las doctrinas”, *que la CDF se ha dado a sí misma* y que fue publicado por la CDF el 29 de junio de 1997. Dicho procedimiento no respeta los derechos humanos ni la noción moderna de un proceso justo como vamos a explicar a continuación.

Siguiendo la indicada normativa, la CDF se considera habilitada para examinar los escritos de cualquier autor cuya doctrina parezca “errónea” o “peligrosa”. El proceso se entabla sin haber utilizado otros procedimientos previos, como el diálogo con el intere-

sado, el arbitraje de personas independientes o el control de la comunidad teológica.

Su pesquisa se desarrolla en dos fases. La primera tiene lugar bajo secreto total: el encausado no se entera de que su asunto está *sub judice*. La CDF es al mismo tiempo juez instructor y fiscal; ella sola designa un "*relator pro auctore*" y actúa como jurado y como juez último de esta fase. Desde el comienzo, por tanto, no hay un juez imparcial entre las dos partes; con la conocida expresión castellana: la CDF es juez y parte.

Si el encausado es absuelto, el caso se cierra. Pero si los jueces encuentran sus opiniones "erróneas" o "peligrosas", comienza la segunda fase. La CDF lo comunica a los ordinarios del interesado (obispo o superior mayor de los religiosos), a otros departamentos de la curia romana y al autor. Durante esta segunda fase el autor debe guardar absoluto secreto y no puede enseñar, publicar ni decir nada públicamente en defensa propia. Recibe una lista de proposiciones erróneas o peligrosas con una argumentación motivada, pero sin el nombre del que las ha instrumentado. Recibe también instrucciones para que corrija sus puntos de vista o "aclare" sus textos a satisfacción de la CDF. Dispone de tres meses para redactar y enviar la respuesta. Aun cuando puede defenderse por escrito dirigido a la CDF, no tiene derecho a aparecer ante los jueces ni mucho menos a carearse con sus acusadores. Si lo solicita, la CDF puede

concederle una audiencia con un oficial designado, pero no está obligada a hacerlo. En el caso que nos ocupa, no se le concedió tal encuentro al P. Vidal. Puede permitirle o no tener a su lado un asesor, pero no se permite un abogado defensor. En nuestro caso al P. Vidal no se le permitió llevar al asesor. El autor no es escuchado ni por la "*Consulta*" (reunión periódica de los consultores de la CDF), que votan sobre el expediente, ni por la sesión ordinaria de los miembros de la CDF que emitirán el voto final. Tampoco se da debate directo entre el autor y sus jueces en los dos momentos de la decisión.

Al concluir el proceso, el veredicto de la CDF es final, sin posibilidad de apelación, bajo el argumento de que el dicasterio ha mantenido totalmente informado al Papa y su decisión ha sido aprobada por él.

Desde la perspectiva de la actual sensibilidad cívica y de los criterios de la jurisprudencia más clásica este procedimiento es absolutamente indefendible. Un sistema que respete los derechos humanos exige que las violaciones de la ley estén tipificadas con precisión; de lo contrario, la norma de la ley cede su lugar a las opiniones personales. Los términos "erróneo" y "peligroso" son demasiado amplios y demasiado vagos; sólo los estados totalitarios en nuestra época usan tales expresiones en determinados juicios de ideas. En el interior de la comunidad eclesial hay una gran diferencia entre negar la fe y equivocarse

en cuestiones concretas, entre ser verdaderamente peligroso y ser juzgado como peligroso por ciertas personas llenas de miedos.

Más aún, y esto es verdaderamente grave. La virtud de la equidad natural –un concepto que ya era familiar en la Grecia y Roma antiguas– exige que el acusado sea oído antes, no después de haberse realizado el juicio. Además, al dar las funciones de instructor, fiscal, jurado y juez a un solo dicasterio y al no existir ningún debate suficientemente público, no hay modo de proporcionar los controles y equilibrios que la sociedad moderna ha aprendido a estimar como decisivos para la justicia del procedimiento. Finalmente, ningún tribunal humano es inmune al error. Siempre debe existir la posibilidad de apelación. Aquí no existe.

A la vista de lo dicho, se llega a la convicción de que la autoridad eclesiástica se protege lo más posible de todo contacto con el autor y lo mantiene a distancia mediante el secreto, el procedimiento escrito y los encuentros por intermediarios. En resumen, se tiene miedo al debate verdadero.

Para mayor inri llama la atención la presencia y la intervención durante el proceso de Mons. Cañizares en el llamado “encuentro” con la CDF. Y llama la atención porque esa presencia no está considerada en el Reglamento. No cabe otra explicación a esta anomalía que el interés directo de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe de la Conferencia Episcopal

Española por intervenir en el asunto. Sin necesidad de recurrir a informaciones provenientes de los mentideros eclesiásticos, conociendo las relaciones de poder que se dan en ese ámbito, el celo exagerado por presumir de ortodoxia en algunos que actúan en tales círculos y las motivaciones poco claras (por no llamarlas celotipias) de ciertos profesores de teología respecto a otros, se puede concluir que ha existido una clara falta de imparcialidad.

¿Piensa alguien que tales métodos pueden conjurar, prevenir o zanjar los graves conflictos doctrinales que están surgiendo de la confrontación de la fe cristiana con el pensamiento actual? Es obvio que la Iglesia debe salvaguardar su fe. Pero no por medios indignos de dicha fe y del evangelio. La defensa que hace la Iglesia de los derechos humanos en muchos documentos, declaraciones y foros no será creíble mientras no practique lo que predica.

Los métodos inquisitoriales de la CDF son caducos y no respetan dichos derechos. El caso concreto que analizamos nos ofrece a la revista IGLESIA VIVA la ocasión de unirnos a tantos otros como piden insistentemente que tal procedimiento sea desmontado sin tardanza. Naturalmente no cuestionamos que los portadores de la autoridad doctrinal de la Iglesia han de tener la posibilidad de alejar los peligros para la fe y la unidad de la Iglesia. Lo que queremos decir es que hay suficientes dones de sabiduría e inteligen-

cia, suficiente sentido de la fe en la Iglesia de Jesús, creada y sostenida por el Espíritu como para encontrar mejores caminos de salvaguardar la fe que los que impone la Congregación. Hablar directamente con el Papa (si es que de verdad se lleva a cabo; concedamos el beneficio de la duda) tampoco garantiza la corrección del proceso. Justamente el respeto que merece la presencia del Espíritu exige a la comunidad cristiana y a sus dirigentes que los procedimientos utilizados sean plenamente humanos. Si nos escudamos en su asistencia y no nos preocupamos de poner los mejores medios posibles, caemos en el docetismo o arrianismo eclesiológico.

### *El contenido de la sentencia*

No vamos a entrar en el estilo del escrito humillante para la persona del autor, paternalista y cerrada a cualquier diálogo objetivo, a pesar de ciertas expresiones que quieren ser educadas. Tampoco queremos entrar en el análisis crítico pormenorizado del texto de la "Notificación". Ni somos especialistas en Teología Moral, ni queremos extendernos en una reflexión que intenta ser breve. Sólo haremos unas consideraciones de carácter general.

Lo primero que llama la atención es que si, como el propio texto de la CDF afirma, se llegó a un "acuerdo", ¿por qué tiene que haber noticia pública del proceso al que se ha sometido al P. Vidal? ¿Por qué no se ha tenido en

cuenta el principio evangélico que prohíbe la destrucción imprudente y precipitada de la reputación de una persona? No cabe otra interpretación que la de que se ha querido expresamente que el caso sirva de escarmiento y advertencia a otros moralistas católicos. Tal interpretación se confirma cuando, a pesar de que ha habido acuerdo, el texto alcanza una extensión inusitada como si se tratara de un proceso de gran trascendencia.

Entrando ya en el texto de la "Notificación", existe un punto primero, titulado "*Valoración general*" que contiene los elementos de carácter epistemológico y metodológico más importantes que sirven para juzgar el caso.

Aun sin entrar en una exégesis exhaustiva del texto de la Congregación, para el lector avisado y cuidadoso resulta claro que algunas proposiciones censuradas por la CDF no reflejan el pensamiento del autor y otras son perfectamente explicables en su contexto global. Más de una de aquellas proposiciones han sido ya asumidas por el sentido de la fe de la comunidad cristiana.

La acusación de que el P. Vidal propone una moral autónoma centrada en instancias filosóficas de la modernidad y sin referencia a la Sagrada Escritura y a los Padres de la Iglesia es insostenible: todas sus obras abundan en una amplia fundamentación bíblica y de la tradición eclesial. Ha dialogado con la modernidad, desde luego, pero a partir de una atención exquisita al dato revelado y a la historia de la tradición.

Se afirma gratuitamente, es decir, sin prueba alguna, que el autor no usa una metodología teológica correcta, que no establece la moralidad objetiva de las acciones, que no alcanza precisión en el lenguaje y que no presenta argumentaciones completas. Se asegura que mantiene que la razón y la fe no tienen un origen y un fin comunes y que sólo se relacionan entre sí para delimitar de modo exclusivo y excluyente sus ámbitos de competencia. Que la razón normativa se interpone entre Dios y el hombre, que no es posible poner en la sabiduría divina el fundamento ontológico y objetivo de la competencia moral del ser humano, que la razón humana no puede ser iluminada por la revelación y por la fe. Demasiado gruesas tales afirmaciones del texto de la "Notificación", dichas sin probar, demasiado gruesas para la finura teológica que caracteriza al P. Vidal.

Sigamos. Se atribuyen al autor sin análisis ni prueba una larga cascada de afirmaciones muy graves que son condenadas por la vía rápida. Vayan algunas como ejemplo. Que no concede normatividad ética a la revelación, que su ética cristiana se yuxtapone de hecho a una racionalidad secularizada enteramente proyectada sobre el plano horizontal, que no se resalta, por tanto, la dimensión vertical ascendente de la moral cristiana, que grandes temas cristianos como la redención, la cruz, la gracia, la oración, las bienaventuranzas, la resurrección, el juicio, la vida eterna no tienen casi influjo en

la presentación de los contenidos morales. Y sigue: que el autor atribuye un papel insuficiente a la Tradición y al Magisterio de la Iglesia, que son filtrados a través de las preferencias del autor; que trata reductivamente la relación entre libertad y verdad, conciencia y ley, opción fundamental y acciones concretas, problemas todos ellos que no son resueltos positivamente por falta de una toma de posición coherente del autor.

¿Cómo es posible que las Facultades de Teología de Salamanca y Comillas y el Instituto Alfonsiano de Roma hayan tolerado durante tantos años entre su profesorado a un docente tan peligroso para la formación de sus alumnos? ¿No merecen sus autoridades académicas una severa condena por falta del control necesario? Aquella forma global y superficial de condena en puntos tan delicados descalifica a los redactores del documento y recuerda demasiado a la época aún reciente de la caza de brujas durante el modernismo.

La segunda parte del documento está dedicada a "*cuestiones particulares*". Hay que avergonzarse de que la CDF haya reducido el conjunto tan extenso de la producción teológica del P. Vidal a unas pocas cuestiones de moral sexual y bioética (homosexualidad, masturbación, métodos contraceptivos y aborto, en relación con el debate acerca del momento de la concepción). Se ignora, se silencia, se minusvalora todo lo que el autor ha escrito sobre moral social, justicia,

paz, economía, cultura, etc. Una gran obra queda reducida a pavesas. Y la opinión pública se reafirma en que el magisterio jerárquico sigue obsesionado por la moral sexual. Desaparece de su horizonte lo que debería ser la única preocupación de la moral cristiana: el reino de Dios y su justicia. ¿Puede un lector objetivo considerar teológicamente competente a un organismo que procede de forma tan reductiva y casi caricaturesca?

En esta segunda parte se afirma varias veces de forma rotunda que determinados juicios morales del autor "no son compatibles con la doctrina católica", son "valoraciones contrarias a la doctrina de la Iglesia". La atribución tan segura y sin titubeos de la categoría "doctrina de la Iglesia" a cuestiones discutidas hoy en la ciencia moral llama profundamente la atención. Porque en ningún lugar se distingue el grado de vinculación que tienen con la revelación los enunciados que la CDF considera doctrina católica o de la Iglesia. El mismo tratamiento epistemológico recibe un enunciado que otro, sin tener en cuenta el tipo de documento eclesial en que viene recogido y sin ponderar su relación con el núcleo de la revelación. La metodología habitual en otros tratados teológicos para discernir lo que es doctrina de la Iglesia o no lo es, parece que no tiene por qué usarse en Teología Moral.

El documento supone que existen contenidos concretos morales específicamente revelados. Quienes están

informados suficientemente, saben que la posición contraria es la más común hoy entre exégetas, teólogos sistemáticos y moralistas católicos. Las afirmaciones éticas en cuanto normas concretas no nacen de una mirada directa a la revelación, aunque su plena comprensión sólo se alcanza cuando el hombre reconoce detrás de ellas al Dios que habla. Habría que preguntarse qué concepto teológico de revelación subyace a esa posición de la "Notificación" de que hay contenidos concretos de compromiso moral que son específicos de la revelación divina.

El documento sostiene de tal modo la moralidad objetiva de las acciones humanas que parece impermeable para comprender que la realidad del sujeto es una parte sustancial de la objetividad de los problemas y con ello hay que contar no sólo en la Teología Moral, sino en la epistemología, en la antropología y en otros ámbitos de la propia dogmática fundamental, como el sentido y significado de la revelación.

Si cabe resumir de alguna manera la reflexión sobre el contenido del documento, habría que pedir a la CDF con toda consideración y firmeza que se ajuste ella misma a los consejos que da acerca del respeto a la libertad de investigación. Es contradictorio invitar a la teología a abrir caminos en las nuevas cuestiones y zanjar el debate de forma precipitada cuando un autor como el P. Vidal se entrega a ese trabajo con toda seriedad. El miedo a

la autonomía de la moral, que el escrito de la CDF refleja, suscita otra vez la pregunta de si vamos a volver a situaciones análogas al "caso Galileo". A pesar de tantas lamentaciones escritas en solemnes documentos parece no haberse aprendido mucho. Por ejemplo: ¿cómo puede afirmarse que según la enseñanza de la Iglesia es abortivo un método que actúa después de la fecundación y antes de la anidación?

### *Conclusión*

La gravedad de los desafíos doctrinales y éticos que se plantean hoy al evangelio de Jesús no escapa a ninguna mirada. Lo que está en juego es la apertura del pensamiento cristiano a la ciencia, a los conocimientos, a la cultura de nuestros días y el diálogo de la Iglesia con ellos. ¿Cómo se va a desarrollar en los próximos años ese debate inevitable? ¿A golpes, por medio de procedimientos como el comentado, dictando sanciones para escarmentar a los osados? ¿O se aceptará instaurar un diálogo amplio en el interior de la comunidad teológica, confiando en la capacidad y el sen-

tido de la fe de la Iglesia y de los teólogos para discernir juntos pacíficamente lo que es aceptable y lo que no lo es?

Todos los que estamos vivamente preocupados por las dificultades de la evangelización hoy, por el diálogo fronterizo de nuestra fe con la sociedad actual, por la condición de la Iglesia de signo de reconciliación para el mundo, deseamos y esperamos que no vuelva a repetirse un suceso tan doloroso e injusto como el que hemos comentado.

La revista IGLESIA VIVA, por su parte, quiere expresar su cercanía personal, su aliento y su respaldo inequívoco al P. Marciano Vidal. Su esfuerzo por reformular la doctrina moral cristiana con categorías propias de la cultura actual debe ser reconocido y valorado. Es una obra que ayuda a comprender más adecuadamente la ética cristiana y a ponerla en diálogo con nuestra cultura en uno de sus ámbitos más delicados. Queremos agradecer todo lo que tal trabajo significa y deseamos que continúe realizando su servicio teológico al pueblo de Dios y al anuncio del evangelio en el campo de su especialidad.